



Resolución Administrativa

N.º 109-2024-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 13 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° D00393-DIEM-PE-INAIGEM-2024 del 30 de setiembre del 2024, presentado por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM; Informe N° D00259-HMM-SDIISEM-DIEM-INAIGEM-2024 del 30 de setiembre del 2024, emitido por la Subdirección de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña; Informe N° D0077-SMC-SDIISEM-DIEM-INAIGEM-2024 del 30 de setiembre del 2024, emitido por el Especialista en Recursos Hídricos de la SDIISEM – DIEM; Proveído N° D002358-GG-INAIGEM-2024 del 30 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia General; Proveído N° D013654-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 30 de setiembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D001677-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 01 de octubre del 2024, emitido por la Especialista Responsable de Logística; Memorando N° D002236-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 02 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D000406-DIEM-PE-INAIGEM-2024 del 03 de octubre del 2024, emitido por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM; ; Informe N° D00268-HMM-SDIISEM-DIEM-INAIGEM-2024 del 03 de octubre del 2024, emitido por la Subdirección de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña; Informe N° D0078-SMC-SDIISEM-DIEM-INAIGEM-2024 del 03 de octubre del 2024, emitido por el Especialista en Recursos Hídricos de la SDIISEM – DIEM; Proveído N° D013945-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D001713-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 04 de octubre del 2024, emitido por la Especialista Responsable de Logística; Memorado N° N° D00411-DIEM-PE-INAIGEM-2024 del 09 de octubre del 2024, presentado por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM; Memorando N° D002320-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 10 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D001647-OPPM-GG-INAIGEM-2024, del 10 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Memorando N° D002355-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 14 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Memorado N° N° D00427-DIEM-PE-INAIGEM-2024 del 16 de octubre del 2024, presentado por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM; Informe N° D00287-HMM-SDIISEM-DIEM-INAIGEM-2024 del 15 de octubre del 2024, emitido por la Subdirección de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña; Informe N° D0082-SMC-SDIISEM-DIEM-INAIGEM-2024 del 15 de octubre del 2024, emitido por el Especialista en Recursos Hídricos de la SDIISEM – DIEM; Proveído N° D014681-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 16 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Proveído N° D002593-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 17 de octubre del 2024, emitido por el Especialista Responsable de Control Previo; Proveído N° D014834-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 17 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Memorado N° N° D00434-DIEM-PE-INAIGEM-2024 del 21 de octubre del 2024, presentado por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM; Proveído N° D014975-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 21 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Administración; Proveído N° D002638-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 21 de octubre del 2024, emitido por el Especialista Responsable de Control Previo; Informe N° D001882-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 22 de octubre del 2024, emitido por la Especialista Responsable de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D00393-DIEM-PE-INAIGEM-2024, del 30 de setiembre del 2024, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña - DIEM, solicita la asignación de recursos bajo

la modalidad de fondos por encargo, para el servidor: SALVADOR MAMANI COSI - Especialista en Recursos Hídricos, por el importe de S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos para la contratación de mano de obra no calificada, para realizar trabajos de instalación de cuatro parcelas de investigación en un pastizal permanentemente húmedo ubicado en la Unidad Hidrográfica Pachacoto de la comunidad campesina de Catac, ubicado en el distrito de Catac, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a realizarse del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2024, para lo cual adjunta el ANEXO N° 01 INFORME E SUSTENTATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS POR ENCARGO;

Que, mediante Informe N° D00259-HMM-SDIISEM-DIEM-INAIGEM-2024, del 30 de setiembre del 2024, el Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña, solicita se gestione ante la oficina de Administración la asignación de Fondos por Encargo por el monto de S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de mano de obra no calificada para la instalación de cuatro parcelas de investigación en la Unidad Hidrográfica Pachacoto en el marco del desarrollo de actividades POI 2024 AOI00163000162. Se adjunta informe del Especialista Salvador Mamani Cosi y Anexo 1 correspondiente según directiva de solicitud de fondos por encargo;

Que, mediante el Informe N° D0077-SMC-SDIISEM-DIEM-INAIGEM-2024 del 30 de setiembre del 2024, el servidor: SALVADOR MAMANI COSI - Especialista en Recursos Hídricos, solicita se gestione ante la oficina de Administración la asignación de Fondos por Encargo por el monto de S/700.00 (setecientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de mano de obra no calificada para realizar trabajos de instalación de cuatro parcelas de investigación en un pastizal permanentemente húmedo ubicado en la Unidad Hidrográfica Pachacoto de la comunidad campesina de Catac, ubicado en el distrito de Catac, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a realizarse del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2024;

Que, mediante Proveído N° D002358-GG-INAIGEM-2024 del 30 de setiembre del 2024, la Gerencia General, comunica que conocimiento del requerimiento de la DIEM y solicita se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° D0013654-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 30 de setiembre del 2024, se deriva el expediente a Logística, para conocimiento y acciones que corresponde;

Que, mediante Informe N° D0001677-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 01 de octubre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, comunica que habiendo verificado los documentos y ANEXO 01 "INFORME SUSTENTATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS POR ENCARGO", establecido en la Directiva vigente N° 002-2022-INAIGEM/GG "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM, informa que, bajo el contexto expuesto, la solicitud se sustentada en la Directiva vigente, artículo 6 inciso d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y se conoce que las personas que participaran en estos trabajos, son personas del lugar; que no cuentan con RUC, recibos por honorario, ni cuentas bancarias; esto imposibilita realizar una contratación normal, concluyendo que, por la naturaleza de la actividad a realizarse; existiendo restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y bajo dichas consideraciones técnicas expuestas, corresponde que la presente solicitud sea atendida mediante la modalidad de: Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° D002236-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 02 de octubre del 2024, se deriva el expediente a la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, solicitando presentar los anexos 02 y 03 de acuerdo a la directiva vigente;

Que, mediante Memorando N° D00406-DIEM-PE-INAIGEM-2024, del 03 de octubre del 2024, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM, presenta los anexos 02 y 03 del requerimiento de fondo por encargo, con la finalidad de cubrir gastos para cubrir los gastos de mano de obra no calificada para realizar trabajos de instalación de cuatro parcelas de investigación en un

pastizal permanentemente húmedo ubicado en la Unidad Hidrográfica Pachacoto de la comunidad campesina de Catac, ubicado en el distrito de Catac, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a realizarse del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2024; a cargo del servidor: SALVADOR MAMANI COSI - Especialista en Recursos Hídricos de la Subdirección de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña - Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM, conforme al siguiente detalle:

| META | ACTIVIDAD OPERATIVA | ESPECÍFICA DE GASTO | DETALLE | MONTO S/. |
|--------------|--|---------------------|--------------------|------------------|
| 0013 | AOI00163000162 ESTUDIOS DE PASTIZALES ALTOANDINOS PARA SU CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN | 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 700.00 |
| TOTAL | | | | S/ 700.00 |

Que, mediante Proveído N° D0013945-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 03 de octubre del 2024, se deriva a Logística, el expediente presentado por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, para la revisión y continuar con los trámites que corresponde;

Que, mediante Informe N° D0001713-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 04 de octubre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, comunica que, de acuerdo al contenido y detalle de informe, se encuentran justificadas. Asimismo, como acción complementaria a los documentos tramitados tanto por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM, el fondo por encargo deberá ser otorgada bajo responsabilidad del servidor: SALVADOR MAMANI COSI - Especialista en Recursos Hídricos de la SDIISEM - DIEM, en concordancia con lo indicado en los anexos 01; 02 y 03; el monto de lo solicitado se encuentra sustentado en INFORME N° D000077-SCM-INAIGEM-2024. (adjunto su anexo N° 01) y los fondos por encargo son para contratar mano de obra no calificada para realizar trabajos de instalación de cuatro parcelas de investigación en un pastizal permanentemente húmedo ubicado en la Unidad Hidrográfica Pachacoto de la comunidad campesina de Catac, ubicado en el distrito de Catac, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a en el marco del desarrollo de actividades POI 2024 AOI00163000162, a realizarse del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2024;

Que, el artículo 6° de la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM”, establece que: La modalidad de “Encargo”, consiste en la entrega de dinero que se efectúa de manera excepcional, mediante una Orden de Pago Electrónico (OPE) y/o depósitos en cuenta, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 002. 200.EF_52.03 para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: “(...) **a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del Especialista Responsable de logística**”;

Que, además, el numeral 7.8 del artículo 7° de la Directiva, establece que: “Emitida la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), la Oficina de Administración, proyecta la Resolución Administrativa, que autoriza; la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, donde debe contener como mínimo, lo siguiente: a. Documentos que sustentan el requerimiento, b. Objeto del encargo, c. Designación del/la servidor/a civil o funcionario/a responsable del manejo del fondo, d. Concepto del gasto clasificado por asignaciones específicas (Meta, actividad operativa del POI, fuente de financiamiento, específica de gasto, detalle, monto), e. El lugar (Departamento, provincia, distrito) donde se realizará la actividad, f. Certificación de crédito presupuestario, g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, h. La fecha de inicio y fin de las

actividades materia del encargo e i. El plazo para la rendición de cuentas es concordante con la normativa vigente;

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva, establece que: “El plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 002-2024-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la Actividad Operativa: AOI00163000162: ESTUDIOS DE PASTIZALES ALTOANDINOS PARA SU CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN, comprendida dentro de la meta 013 del POI 2024 de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña - DIEM, la misma que está referida a cubrir los gastos para la contratación de mano de obra no calificada para realizar trabajos de instalación de cuatro parcelas de investigación en un pastizal permanentemente húmedo ubicado en la Unidad Hidrográfica Pachacoto de la comunidad campesina de Catac, ubicado en el distrito de Catac, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a realizarse del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2024, el cual estará a cargo del servidor: SALVADOR MAMANI COSI - Especialista en Recursos Hídricos de la Subdirección de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña - Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM, precisándose además la específica de gasto, concepto, el importe a utilizar, siendo la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° D002320-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 10 de octubre del 2024, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación del fondo por encargo, para el servidor: SALVADOR MAMANI COSI - Especialista en Recursos Hídricos de la Subdirección de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña - Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM, a fin de cubrir los gastos para la contratación de mano de obra no calificada para realizar trabajos de instalación de cuatro parcelas de investigación en un pastizal permanentemente húmedo ubicado en la Unidad Hidrográfica Pachacoto de la comunidad campesina de Catac, ubicado en el distrito de Catac, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a realizarse del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2024, por el importe de S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D001647-OPPM-GG-INAIGEM-2024, del 10 de octubre del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000611-2024, por el importe total de S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles); por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Que, mediante Memorando N° D002355-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 14 de octubre del 2024, se devuelve el expediente de solicitud de fondos por encargo, para absolver la observación efectuada por el Especialista en Control Previo, respecto al plazo de ejecución;

Que, mediante Memorando N° D00427-DIEM-PE-INAIGEM-2024 del 16 de octubre del 2024, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, solicita la modificación del cronograma de actividades de la solicitud de asignación de Fondos por Encargo para el servidor: SALVADOR MAMANI COSI - Especialista en Recursos Hídricos, siendo reprogramado para las fechas 18/11/2024 al 22/11/2024, para lo cual adjunta los Anexos 01, 02 y 03 actualizados;

Que, con Proveído N° D014681-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 16 de octubre del 2024, se derivó el expediente a Control Previo, para la revisión del expediente, previo a la elaboración de la resolución administrativa;

Que, con Proveído N° D002593-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 17 de octubre del 2024, el Especialista en Control Previo, realizó observaciones al expediente presentado por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña;

Que, mediante Memorando N° D00434-DIEM-PE-INAIGEM-2024 del 21 de octubre del 2024, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, absolvió la observación efectuada por el Especialista en Control Previo;

Que, con Proveído N° D014975-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 21 de octubre del 2024, se derivó el expediente a Control Previo, para la revisión del levantamiento de observaciones del expediente de fondo por encargo para la elaboración de la resolución administrativa;

Que, con Proveído N° D002638-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2024 del 21 de octubre del 2024, el Especialista en Control Previo, comunica que el expediente se encuentra sustentado virtualmente y solicita las acciones necesarias que corresponda de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Informe N° D0001882-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2024, del 22 de octubre del 2024, la Especialista Responsable de Logística, comunica que la DIEM, solicitó la modificación del cronograma de actividades del 18 al 22 de noviembre 2024, adjuntando los anexos 1, 2 y 3 actualizados, considerando un cronograma dentro de lo permitido para el otorgamiento de fondos por encargo, solicitado para el servidor SALVADOR MAMANI COSI, Especialista en recursos Hídricos, de la SDIISEM – DIEM, el mismo tiene como objetivo realizar trabajos de instalación de cuatro parcelas de investigación ubicado en la Unidad Hidrográfica Pachacoto de la comunidad campesina de Catac, distrito de Catac, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a realizarse del 18 al 22 noviembre de 2024, concluyendo que el fondo por encargo se encuentra justificado y sustentado por el área usuaria;

Con el visado de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INAIGEM/GG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2024-INAIGEM/PE; que delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo al servidor: SALVADOR MAMANI COSI - Especialista en Recursos Hídricos de la Subdirección de Investigación e

Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña - Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM, por el importe de S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos de contratación de mano de obra no calificada para realizar trabajos de instalación de cuatro parcelas de investigación en un pastizal permanentemente húmedo ubicado en la Unidad Hidrográfica Pachacoto de la comunidad campesina de Catac, ubicado en el distrito de Catac, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a realizarse del 18 al 22 de noviembre de 2024, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, “Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE al servidor: SALVADOR MAMANI COSI - Especialista en Recursos Hídricos de la Subdirección de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña - Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña – DIEM, lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MARITZA MABEL DURAN ROJO
Jefa de la Oficina de Administración
INAIGEM